



Montevideo, 23 de noviembre de 2017

COMUNICACION N°2017/219

Ref: Sistema de Pagos Minorista - Cajeros Automáticos y Dispensadores de Efectivo - Información estadística

Se pone en conocimiento de los operadores de Redes de Cajeros Automáticos que deberán proporcionar información estadística con el objeto de realizar una adecuada medición del proceso de inclusión financiera previsto por la ley No. 19.210, del 29 de abril de 2014.

En consecuencia, dentro de los primeros siete días hábiles del mes siguiente al cierre de cada trimestre civil, se deberá enviar la información estadística relativa a la infraestructura instalada y operaciones realizadas a través de los Cajeros Automáticos y Dispensadores de Efectivo en un archivo con formato xml utilizando las especificaciones contenidas en los Anexos A y B.

Con respecto a la información correspondiente a la apertura por departamento y localidad, se deberá tener en cuenta el listado de localidades censales al año 2011 emitido por el Instituto Nacional de Estadística, disponible en el siguiente link: <http://www.ine.gub.uy/tablas-localidades>

El archivo se presentará a través del portal electrónico que el Banco Central del Uruguay pone a disposición de las instituciones supervisadas (<http://portal.bcu.gub.uy>), de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación 2012/166 del 26/09/2012.

La presente comunicación tendrá vigencia a partir de la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2017, cuyo plazo de entrega vencerá el 10 de enero de 2018.

Se dejan sin efecto las Comunicaciones 2016/277 del 16 de diciembre de 2016 y 2016/292 del 29 de diciembre de 2016.

CR. JORGE XAVIER

Gerente Área Sistema de Pagos